

La compra de Riegos de Levante y Almadenes

Ya va tocando a su término la tramitación del rescate de Riegos de Levante y Almadenes, y como LEVANTE AGRARIO ha actuado en este asunto de una manera resuelta y decidida, bueno será que fijemos por última vez nuestro criterio, haciendo, aunque someramente, un examen de conciencia, para librarnos de algún pecado si en nuestra honrada forma de actuar en la vida pública, hubiéramos incurrido.

Afirmamos en nuestros primeros editoriales que se obraba con gran premura y que se debía dejar a los señores síndicos para que estudiaran y recapacitaran sobre la cifra, y condiciones del rescate; decíamos, con arreglo a unas conclusiones de la Comunidad de Labradores de Elche, que en 1924 fué ofrecida la venta de Riegos de Levante y Almadenes por la cantidad de 32.000.000 de pesetas; y estimábamos, con arreglo a un informe del señor Payá, que el rescate en 57.500.000 pesetas era excesivamente caro.

Es esto en síntesis todo cuanto hemos dicho, dejando a salvo la conducta de los actuantes en las operaciones del rescate, por creer que con tales elementos de juicio, la opinión formaría el que estimara conveniente.

Hoy nos ratificamos en ello, admitiendo el rescate, pero protestando del precio. Y téngase en cuenta que desde los primeros momentos aceptamos todas las responsabilidades, que lejos de aplanarnos llevando apocamiento a nuestro espíritu, nos fortalecen y animan para cumplir lo que en ley y conciencia consideramos de nuestro deber.

De nuestra Universidad

La concesión de exámenes para los alumnos libres en Junio y Septiembre

Telegramas de gratitud

La Diputación provincial ha cursado expresivos telegramas de gratitud al Presidente del Consejo de Ministros señor marqués de Estella y al ministro de Instrucción Pública señor Calzajo, por la concesión de exámenes para los alumnos libres, en Junio y Septiembre próximos en nuestra Universidad.

La Cámara de Comercio ha enviado el siguiente despacho:

«Presidente Consejo Ministros. — Ministro Instrucción Pública.

En nombre propio y de Cámara Oficial Comercio, tengo el honor de significar V. E. cuánto agradece Murcia y ciudades mercantiles, industriales, disposición dictada efectuar matrícula y examen nuestra Universidad alumnos libres toda España convocatorias Junio Septiembre; obligándonos más hacer notar reconocimiento dicha disposición, porque ella nos infunde cierta confianza ver realizados sentidísimos justos anhelos restablecimiento funciones nuestro primer Centro docente, Respetuosamente e salud. Presidente, Joaquín Cerdá.

Partículas

Nuestro colega local «El Liberal» al publicar en su número de ayer la información telegráfica de un vuelo en el que se intentaba batir el record de duración y distancia, dice:

«Han permanecido en el aire cinco horas y treinta minutos durante los cuales han recorrido 4.131 kilómetros.»

14.131 kilómetros en 5 horas 38 minutos!

¡A más de ochocientos kilómetros por hora!

¡A más de 13 kilómetros por minuto!

Nuestro colega ha perdido la noción del tiempo y del espacio.

Un titular de «El Liberal» de Barcelona:

Del crimen de San Fructuoso—Indagatoria del procesado».

¿San Fructuoso procesado? ¡Parece mental! ¡Si parecía un santo!

«Lemos en «La Libertad», de Badajoz:

«Taurinas» Saleri II no se reira.

¡Y hace muy bien, sobre todo si aún no ha terminado la cena! Porque sin terminar la cena, ¿van a retirar el SALERI?



Sobre la venta de un terno

Los vecinos de Morella, gestionan con mucho afán que no les venda el prelado el terno de San Millán.

Al no llegar a un acuerdo han pensado entre otras cosas disolver las actuales hermandades religiosas,

no hacer la fiesta del «Corpus» y para esta función también el Ayuntamiento suprime la subvención.

No me extraña esta actitud de los buenos morellanos ya que toman sus acuerdos sintiendo como cristianos

que el obispado les venda —sin duda, con buen afán— esa histórica reliquia del terno de San Millán.

Después de la conferencia, regresó de Castellón a Morella, incomedada la cristiana comisión,

y me consta, que estos días hasta la suegra y el yerno fraternizan en Morella para ocuparse del terno.

(Lo cual, lector, la verdad, es cosa que me sofoca. Pensar que allí, a todas horas tendrán un terno en la boca!)

Saca-tapón

DIVAGACIONES CULTURA MUSICAL

Por Adriano

Convenga el lector paciente, que otra de las necesidades impuesta por la renovadora vida moderna es la de adquirir cierta cultura musical.

Claro es, que para quedar bien no hace falta acreditar esa cultura con la garantía de un título oficial expedido por un Conservatorio. Es suficiente con asistir frecuentemente a una tienda de objetos musicales, escuchar a diario varias placas de gramófono y media de rollos para pianolas.

Con la experiencia cosechada en estas audiciones mecánicas, al cabo de algún tiempo se llega a conocer un variado repertorio en el que se mezclan con una sencillez deliciosa, que para sí quisieran los más exaltados demócratas, composiciones de Wagner, Grieg, Korsakoff, Granados y del prolífico maestro Guerrero. Experiencia aprovechable luego para demostrar en tertulias y menideros, que se posee una capacidad crítica, mayor que la de Anarve.

Hace varios años, exceptuando de la regla a una docena de lunáticos y descamisados, no acudía nadie que se tuviera en algo a un concierto. Hoy ya es otra cosa, porque los conciertos ofrecen la deliciosa novedad de una colaboración con las bellas damas ricamente «tolefeadas» que acuden a las salas donde se rinde culto al bello arte y hacen más agradable la reunión.

Yo asisto con frecuencia a conciertos y, como soy un observador rayano en la imperitencia, he visto los raros y diversos efectos que una obra musical produce en quienes las escuchan; demostración evidente de cultura musical que han adquirido.

Hay señoritas que influenciadas, sin duda, por el sabor romántico de cualquier página lírica no cesan de hablar todo el tiempo, que gastan los artistas en ejecutarla, con un pollo, o con la vecina de localidad. Señoras distinguidísimas entregadas a un descanso reparador y con arruladores ronquidos, y sobre todo un caballero que expresa su admiración y entusiasmo con actitudes y gestos de aprobación y con un leve cabeceo indicador de su absoluta identificación con la obra ejecutada y con los intérpretes.

Este entusiasta de la música es sueño de una profunda cultura musical, estudiada según las emisiones de la Unión Radio.

Y para salir adelante y sentar plaza de entendido entre sus contertulios tiene la suficiente y la sobra.

Concierto

Que por la banda del Regimiento de Infantería Sevilla se celebrará hoy Domingo de once a una en la Plaza de Joufré.

1.º Julito - Pasodoble - Miranda.

2.º En el Priorato - Sardana - Varela.

3.º La Verbena de la Paloma - Fantasía - Bretón.

4.º Entre Flores - Danza Andaluza Pacheco.

5.º Las Aviadoras - Pasodoble - Alonso y Belda.

EL RESCATE DE RIEGOS DE LEVANTE Y ALMADENES

VOTO PARTICULAR del Ingeniero, profesor de la Escuela de Caminos, don Bernardo de Granda, oponiéndose al informe del señor García de Sola

Visto el informe del Delegado de Fomento, Director Técnico de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura, sobre el rescate voluntario de las concesiones otorgadas a la Real Compañía de Riegos de Levante y a la Sociedad Eléctrica de los Almadenes, el que suscribe lamentando no estar conforme con dicho informe y con la opinión de la mayoría de la Junta de Gobierno, presenta este voto particular.

CONCESIONES PARA RIEGOS. Detalla el Delegado de Fomento, las tres concesiones otorgadas por las Reales Ordenes de 19 de septiembre de 1918, de 28 de marzo de 1919, y de 26 de julio de 1922, a la Real Compañía de Riegos de Levante, en total 7.700 litros de agua por segundo; agregando que las obras correspondientes a estas tres concesiones fueron recibidas por la División Hidráulica del Segura en febrero de 1924. Como el rescate de las concesiones que se pretende, envuelve la necesidad de adquirir determinadas instalaciones de elevación y conducción de agua, y el Delegado de Fomento, en ninguna parte de su informe dice, si el caudal concedido existe, durante todas las épocas del año y en todos los años, ni cuando falta; ni dice tampoco la capacidad de elevación de las instalaciones existentes y la de conducción de los canales, le requiero para que categóricamente, conteste a los particulares, que anteceden, haciendo constar en el acta sus manifestaciones.

Entiendo, no hay para que tener en cuenta, las concesiones solicitadas por la Compañía de Riegos de Levante, y no otorgadas, relacionadas por el Delegado de Fomento en su informe, pues siendo potestativo para la Administración pública, nunca obligatorio, el otorgamiento, no concibe la concesión para proceder a su rescate.

Valora el Delegado de Fomento estas concesiones, en 25 pesetas por hectárea de la

Zona de Regadío, siguiendo el procedimiento artificioso, de fijar un precio arbitrario para el caballo de concesión de un salto de agua, y estableciendo la equivalencia entre los precios de arrendamiento, y de contribución al Heredamiento, de la hectárea de terreno y el caballo de potencia; cometiendo el error de suponer constante el precio del caballo de concesión, cuando es esencialmente variable y dependiente del coste de las obras, y del precio de la energía eléctrica, pues el más profano comprende, no puede valer lo mismo el caballo de una concesión, para la que el caballo construido y transportado al mercado de su utilización resulte a 500 pesetas, que en otra que alcance el de 3.000 pesetas, a igualdad de mercado. Comete también el error, de suponer constante el precio de la concesión de riego por hectárea de regadío, sin tener en cuenta, que tal precio depende esencialmente del coste de las obras, pues nada vale la concesión para la venta de agua con destino al riego en determinada superficie de tierra, si por las obras a efectuar o los gastos de elevación, resulta el agua a precio que nadie puede utilizarla. Y comete por último, el error de considerar equivalentes, a los efectos de fijar el precio de la concesión, una tahulla en la huerta de Murcia, con riego de pie, y agua abundante, sin pago del agua, a la tahulla de tierra a regar con agua elevada a 0,05 pesetas por metro cúbico y con la exigua dotación de 3.000 metros cúbicos por hectárea y años.

Concesiones para producción de energía

El Delegado de Fomento relaciona las concesiones otorgadas por Reales ordenes de 14 de marzo de 1917 y 18 de julio de 1922, para el aprovechamiento de aguas del río Segura, en Almadenes; y agrega, que el acta de recepción de las Obras ejecutadas, en virtud de estas concesio-

nes, fué firmada el 7 de noviembre de 1922, y aprobada en 30 de enero de 1923.

La concesión de 18 de julio de 1922, amplió hasta 25.000 litros por segundo el caudal de 18.000 litros por igual unidad de tiempo, concedido en 14 de marzo de 1917. Pero es tan corto el plazo de tiempo comprendido entre el 18 de julio 1922, en que se autorizó el aumento de caudal y el día 7 de noviembre del mismo año, en que se recibieron las obras, para hacer todas las necesarias para utilizar el aumento de caudal autorizado, que es de temer, solo sean apropiadas las obras para el de 18.000 litros por segundo y no para el de 25.000 litros en igual tiempo. Nada dice el informe del Delegado de Fomento sobre puntos tan interesantes, como la capacidad de las instalaciones del aprovechamiento de los Almadenes, tanto en obras como en maquinaria, y seguridad actual de utilización del caudal de 25.000 litros de agua por segundo en las diferentes épocas del año, y como estos puntos son esenciales para la valoración del aprovechamiento hidroeléctrico de los Almadenes, requiero al Delegado de Fomento para una categórica y concreta contestación, que deberá hacerse constar en el acta.

Doy aquí por reproducidas, las consideraciones por las que entiendo equivocada la valoración de la concesión del salto de agua, partiendo de una cantidad fija por caballo, prescindiendo del coste del caballo construido y transportado, y de los precios de venta de la energía eléctrica en los mercados donde se distribuye.

Presente y porvenir de la zona de riegos de Levante

Fija el Delegado de Fomento la extensión de la zona regable utilizable para las elevaciones de la Real Compañía de Riegos de Levante en 47.000 hectáreas; fija el máximo volumen de agua vendida por año, en

37.565.100 metros cúbicos, y dice puede calcularse que el consumo medio de agua por hectárea es de 3.000 metros cúbicos. Si este último número, es el cociente aproximado de dividir el agua vendida en el año de máxima venta por la superficie regable, nada significa, porque no todo el terreno regable, ni mucho menos, se regó ese año; pero como este número tiene otra interpretación, conviene extenderse en algunas consideraciones.

Es práctica admitida, fijar para el regadío de una hectárea de tierra, el caudal de un litro por segundo durante el año, que equivale a un volumen de agua de 31.556 metros cúbicos; es decir, diez veces más que el de 3.000 metros cúbicos por hectárea, calculado por el Delegado de Fomento, como término medio, por hectárea. Con agua comprada a más de 0,05 pesetas el metro cúbico (1.550 pesetas por 31.000 metros cúbicos) no puede regarse con la dotación de un litro por segundo y hectárea, pero con la décima parte de ese volumen no se pueden regar más que viñas y olivares, y continuar con los cultivos de secano. En terrenos donde el agua alcanza ese precio, en climas privilegiados y tierras excelentes, puede a veces llegarse a la mínima dotación por hectárea y año de 10.000 metros cúbicos.

En esta parte del informe hace constar el Delegado de Fomento:

1.º «Que desde 1926, el consumo de agua se ha estabilizado». 2.º «Que en cuantía de las tarifas se ha llegado como hace constar en su informe el Ingeniero Agrónomo asesor de la Dirección, a cultivar con pérdida que en algunos casos queda compensada con la producción de árboles diseminados...» y 3.º «Que constituye una traba de importancia para el desarrollo del regadío, la inseguridad en cuanto a disponibilidades de agua y de energía eléctrica para elevarla» lo que quiere decir:

QUESTIONES SERICOLAS

La supresión de la Comisaría de la Seda

Las Cooperativas se harán cargo del material sericícola propiedad de la Comisaría de la Seda, y procurarán aumentar los utensilios de crianza, que distribuirán entre sus asociados en concepto de comodato.

También procurarán las Cooperativas contribuir en cuanto puedan a la repoblación de moreras y a los demás medios de fomento de la sericultura nacional.

Deberán rendir anualmente sus cuentas al respectivo Comité provincial, el cual, después de examinadas y con su informe, las elevará a la Oficina Central.

Las Cooperativas podrán contar como ingresos, además de la subvención del Estado y del producto de la venta del capullo de seda, los donativos voluntarios y una módica cuota de sus asociados.

Estarán exentas de tributos durante diez años.

Podrán solicitar préstamos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola; el cual los otorgará con las condiciones que estipule.

Artículo 10. Las filaturas establecidas en España al tiempo de promulgarse este real decreto-ley tendrán derecho a una subvención anual, proporcionada a la cantidad de seda hilada en el mismo año, que fijará el Ministerio de Economía Nacional en cuantía no superior a lo que representaría el premio de 0'25 pesetas por kilogramo

de capullo fresco de seda hilado.

Esta subvención será condicionada a la demostración de estar realizando alguna mejora importante en los procedimientos de fabricación.

Por los efectos de esta subvención a las filaturas, continuará el régimen de intervención en la misma forma que quedó establecido para el pago de los premios por la ley de 4 de marzo de 1915 y Reglamento para su aplicación.

Las filaturas para tener derecho a la subvención están obligadas a adquirir el capullo de seda a las Cooperativas sericícolas a un precio no inferior al señalado como mínimo para la cosecha. En el caso de que las filaturas, aun renunciando a la subvención, no compren el capullo, quedan autorizadas las Cooperativas para exportarlo.

Artículo 11. El año sedero, tanto para la preparación y desarrollo de las compañías sericícolas como para la rendición de las cuentas, se contará desde 1.º de abril al 31 de marzo.

Artículo 12. Quedan suprimidos los premios establecidos por la ley de 4 de marzo de 1915 y el premio a los simenistas y al capullo de semillación, creados por el real decreto-ley de 11 de Octubre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como el sobreprecio para los años posteriores a 1928, a que hace referencia la real orden de 29 de febrero de 1928.

(Continuará)

1.º Que la superficie de regadío no aumenta; 2.º Que no se puede elevar el precio del agua; y 3.º Que no se dispone ni de más agua para elevarla ni de fuerza para aumentar el volumen de agua elevada.

De donde se deduce una conclusión: las explotaciones de la Real Compañía de Riegos de Levante y de la Sociedad Eléctrica de los Almadenes han llegado a su máximo de producción, en precio y cantidad.

Resulta pueril, después de estas conclusiones, pretender aumentar en una mitad más la zona regable, por la modificación de uno solo de los factores, (la disponibilidad de fuerza nueva con instalación de motores Diesel), sin variar el volumen de agua para el riego, y aumentando el precio de elevación y por tanto el coste de agua, puesto que el kw h, en motores Diesel, por jornales, combustible y engrase, sin contar amortización e interés del capital invertido, resulta a 0,15 pesetas, mientras que hoy se adquiere a 7, 9 y 11 céntimos según la hora de consumo.

Distribución de la energía producida en Almadenes

Fija el delegado de Fomento en 5.000 kw. la energía contratada por Eléctrica de los Almadenes y en 8.100 kw. la energía total disponible. Dividiendo el número de kilovatios hora consumidos por los abonados por la potencia por ellos contratada, obtiene el delegado de Fomento el coeficiente de apro-

vechamiento, y multiplicando este número por la potencia contratada, deduce la potencia media que consumen en efectivo los clientes, que restada de la potencia total del aprovechamiento, fija la potencia disponible para las elevaciones. Es un lamentable error, considerar cantidades homogéneas las unidades de trabajo y de potencia, y las potencias efectivas y las potencias medias. Con tan equivocado procedimiento, llega el delegado de Fomento a la conclusión, de que Eléctrica de los Almadenes, que tiene una potencia total disponible de 8.100 kw. y tiene contratados 5.000 kw., tiene libre para elevaciones, la potencia de 5.550 kilovatios.

(Continúa en 2.º plano)

El proyecto de la «Casa Nazaret»

Contestación de Francos Rodríguez

Madrid, 27.—El Presidente de la Asociación de la Prensa madrileña, don José Francos Rodríguez ha contestado a la carta de don Juan Ignacio Luca de Tena, publicada por «A B C» poniéndose a su disposición para la próxima realización del proyecto de la «Casa Nazaret» que para socorros de viudas e hijos de periodistas, dispuso se creara el insignie periodista fallecido.

El periodista gaditano don Sixto Villalba, que destinaba una cantidad para el monumento a Luca de Tena, la dará a la nueva fundación y anualmente contribuirá con una cantidad.

El rescate de Riegos de Levante y Almadenes

Reunión de la Comisión legislativa, de arbitraje y de actas

Ayer tarde se reunió la Comisión legislativa, de arbitraje y de actas, para emitir su informe acerca del dictamen de la Junta de Gobierno de la Confederación proponiendo el rescate de Riegos de Levante y Almadenes.

La discusión fué amplia y detenida discutiéndose a fondo el voto particular de don Isidoro de la Cierva, por ser el único que tenía sustancia jurídica digna de ser tenida en cuenta.

Consumada la votación resultó admitido el Dictamen de la Junta de Gobierno con determinadas modificaciones y aclaraciones en lo que atañe a la responsabilidad de la Confederación por la emisión del empréstito.

